



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 101-2018-MPJB

Jorge Basadre, setiembre 10 del 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobada por Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB se ha considerado a la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento, y Secretaría General como órgano de apoyo; cargos que se encuentran vacantes, por lo que resulta necesario designar al profesional a cargo.

Que, a su vez de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley No. 27806, aprobada por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. A su vez el artículo 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 072-2003-PCM, establece la obligación de designar a los funcionarios de entregar la información.

Que, el Decreto Supremo No. 042-2011-PCM establece la obligación de las entidades del sector público de contar con un Libro de Reclamaciones; señalando el artículo 5° del mismo dispositivo, que mediante resolución del Titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057 indica que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicha disposición.

Por lo que de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir del 11 de setiembre del 2018, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre a la **Abogada MARLENE DEL ROSARIO RODRIGUEZ CASAS**, quien deberá de ejercer el cargo de acuerdo a los deberes, obligaciones y responsabilidades que establece los documentos de gestión de esta entidad y demás normatividad vigente; y quien además se encuentra autorizado para la recepción del cargo de acuerdo a ley.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a partir del 11 de setiembre del 2018, como **Secretaría General** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre a la **Abogada MARLENE DEL ROSARIO RODRIGUEZ CASAS**, quien deberá de ejercer el cargo de acuerdo a los deberes, obligaciones y



responsabilidades que establece los documentos de gestión de esta entidad y demás normatividad vigente; y quien además se encuentra autorizado para la recepción del cargo de acuerdo a ley.

**ARTICULO TERCERO:** DESIGNAR, a partir del 11 de setiembre del 2018, a la **Abog. MARLENE DEL ROSARIO RODRIGUEZ CASAS** como responsable de brindar información de acceso público estipulado en la Ley No. 27806, y como responsable del Libro de Reclamaciones según lo señalado por el Decreto Supremo No. 042-2011-PCM, de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFIQUESE la presente disposición a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes; disponiéndose su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
Tito E. Pérez Yupanqui  
ALCALDE (e)